



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ARAUCA
Magistrada: LIDA YANNETTE MANRIQUE ALONSO

Arauca, Arauca, treinta y uno (31) de enero de dos mil veintidós (2022)

Radicado : 81001-2339-000-2019-00071-00
Naturaleza : Nulidad y restablecimiento del derecho
Demandante : Jairo Alexander Parra Fontecha
Demandado : CREMIL y Ejército Nacional
Asunto : Traslado de solicitud

Estando el presente asunto para resolver las excepciones previas propuestas oportunamente, la apoderada del Ejército Nacional solicitó invalidar el traslado que la secretaría de la Corporación hizo de ellas a la parte demandante (archivo No. 23.

Teniendo en cuenta que dicho memorial va dirigido a evidenciar una irregularidad procesal que puede afectar la legalidad del trámite, tal como lo indicó la apoderada en la parte final de la solicitud, este Despacho procederá a imprimirle el mismo procedimiento previsto para las nulidades procesales, con el fin de garantizar el debido proceso.

Así las cosas, previo a decidir sobre la solicitud de la apoderada del Ejército Nacional, se ordenará correr traslado de conformidad con el parágrafo tercero del artículo 134 del C.G.P., normativa aplicable por remisión expresa del CPACA, según el cual *“El juez resolverá la solicitud de nulidad previo traslado, decreto y práctica de las pruebas que fueren necesarias”*.

En virtud de lo anterior, el Despacho

RESUELVE

PRIMERO: CORRER TRASLADO de la solicitud presentada por la apoderada del Ejército Nacional, visible en el archivo No. 23 del expediente digital, a todas las partes e intervinientes del proceso de conformidad con lo expuesto en esta providencia.

SEGUNDO: ORDENAR a la secretaría denominar correctamente los archivos que componen el expediente digital, atendiendo a la naturaleza de cada actuación y de conformidad con los parámetros fijados por el Consejo Superior de la Judicatura.

TERCERO: Una vez vencido el término de traslado de la solicitud, **REINGRESAR** inmediatamente el expediente al Despacho para continuar el trámite procesal.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LIDA YANNETTE MANRIQUE ALONSO
Magistrada